



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 4 de diciembre de 2003

Número 237

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad

Orden de 12 de noviembre de 2003, por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos para la instalación y funcionamiento de los laboratorios clínicos y unidades periféricas de obtención de muestras y especímenes. Página 19659

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2003, que determina las fiestas locales propias de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004. Página 19666

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 287/2003, de 2 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Dña. María del Carmen López Navarro como Directora General de Protección del Menor y la Familia. Página 19666

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Página 19666

### *Administración del Estado*

#### Ministerio de Justicia

Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003. Página 19676



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

---

Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003.

Página 19676

---

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 17 de noviembre de 2003, por la que se otorgan ayudas al establecimiento para la forestación de tierras agrícolas correspondientes al año 2003 y ayudas de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001 y 2002.

Página 19677

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 8 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Página 19683

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Resolución de 10 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Página 19684

Dirección General del Medio Natural.- Resolución de 14 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Página 19685

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 20 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Página 19686

---

### IV. ANUNCIOS

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Orden del Consejo de Infraestructuras, Transportes y Vivienda que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de proyecto y obra de la E.D.A.R., colector, E.B., remodelación e impulsión de Pájara (Fuerteventura).

Página 19687

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 21 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares.

Página 19688

#### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de mobiliario y varios para el año 2004.- Expte. nº C.P. SCT-950/04 (mobiliario y varios).

Página 19689

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la licitación para la contratación de un suministro de productos alimenticios.

Página 19691

#### *Otros anuncios*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones por caducidad en el procedimiento de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias, de la Fundación Secundino Delgado.

Página 19692

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 19693

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 19695

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Sanidad**

**1929** *ORDEN de 12 de noviembre de 2003, por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos para la instalación y funcionamiento de los laboratorios clínicos y unidades periféricas de obtención de muestras y especímenes.*

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en su artículo 26.1.b) atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto a los centros, servicios y establecimientos sanitarios radicados en Canarias, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, el ejercicio de la competencia de autorización para su creación, instalación y funcionamiento.

El Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, establece el procedimiento administrativo general para la autorización de todos los centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Se trata de una norma básicamente procedimental, que remite a normas específicas la regulación de las condiciones y requisitos materiales que los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios deben cumplir para ser autorizados, habilitando para ello a la Consejería competente en materia de Sanidad.

La presente Orden, dictada con base en las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad e Higiene, atribuidas por el artículo 32.10 de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 5 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, establecer las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir, para su instalación y funcionamiento, los laboratorios clínicos, así como un sistema de control, evaluación y mejora de la calidad de servicios e instalaciones, con el objeto de garantizar a los ciudadanos unos niveles básicos de calidad en las determinaciones biológicas, soporte del diagnóstico y tratamiento de las patologías que les afectan.

Todo ello sin perjuicio de que les sean de aplicación aquellos otros requisitos que, como básicos o mínimos, se establezcan por la legislación del Estado.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Orden establecer las condiciones y requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los laboratorios clínicos y unidades periféricas de obtención de muestras y especímenes, tanto públicos como privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria para su instalación y funcionamiento, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros a que vengan obligados cuando exista una normativa específica.

**Artículo 2.-** Definiciones.

A efectos de aplicación de la presente Orden, se entenderá por:

**Análisis clínicos:** los exámenes analíticos realizados sobre muestras procedentes del cuerpo humano, cuya finalidad es el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de la enfermedad, así como revelar o poner de manifiesto cualquier modificación del estado fisiológico.

**Control de calidad interno:** es el conjunto de procedimientos desarrollados en el propio laboratorio para la supervisión continua de las operaciones y resultados, con el fin de asegurar su fiabilidad, así como evitar y eliminar las causas de error.

**Determinación:** cada una de las veces que se realiza una prueba.

**Especímen:** material o elemento biológico del que se puede obtener una porción o muestra para conocer el estado de salud o enfermedad del individuo de que procede.

Laboratorio Clínico: todo aquel centro, servicio o establecimiento sanitario asistencial, público o privado, donde se realicen análisis siguiendo procedimientos bioquímicos, hematológicos, inmunológicos, microbiológicos, parasitológicos, citológicos, anatomopatológicos, genéticos, relativos a las técnicas de reproducción humana asistida o de cualquier índole, en especímenes procedentes del cuerpo humano, y con finalidad clínica, emitiendo los correspondientes informes.

Igualmente tendrán esta consideración los centros, servicios y establecimientos que, conforme la definición recogida en el párrafo anterior, realicen exclusivamente análisis en alguna de estas áreas analíticas.

Muestra: parte representativa de un espécimen, que puede ser manipulada con el fin específico de aumentar la estabilidad de sus constituyentes o facilitar su manejo en el análisis.

Prueba: ensayo analítico destinado a obtener información sobre una magnitud biológica.

Programa de evaluación externa de calidad: es el conjunto de procedimientos que permiten evaluar de forma ciega y comparativa los resultados de distintos laboratorios que procesan el mismo espécimen con métodos equivalentes, con el fin de establecer criterios de validez analítica.

Sistema de aseguramiento de la Calidad: es el conjunto de procedimientos que tienen como fin valorar el funcionamiento del laboratorio clínico en general y que consiste en una evaluación sistemática que evite los problemas estructurales, funcionales y de resultados, los corrija cuando ocurran y verifique la eficacia de las medidas adoptadas.

Unidad Periférica de obtención de muestras o especímenes: Centro o servicio fijo o móvil ubicado fuera de un laboratorio, en el que se lleva a cabo la recogida y obtención de muestras o especímenes, así como los procedimientos de acondicionamiento para garantizar su estabilidad.

### **Artículo 3.-** Catálogo de pruebas.

1. Cada laboratorio dispondrá de un catálogo de pruebas analíticas en el que se harán constar las que en él se realizan, así como aquellas que se remiten a otros centros, con especificación de los mismos.

2. Aquellas pruebas a realizar con medios ajenos sólo podrán ser presentadas en su cartera de servicios cuando el número total de determinaciones no exceda del 25% de todas las que se realicen con medios propios. A estos efectos, el laboratorio deberá tener a disposición de la autoridad sanitaria la estadística relativa a las determinaciones realizadas en el último año.

3. En el listado de pruebas se indicarán las técnicas empleadas, los valores de referencia cuando éstos existan y el tiempo de respuesta orientativo.

### **Artículo 4.-** De la colaboración entre laboratorios.

1. Podrán existir contratos de colaboración entre laboratorios autorizados. El transporte de especímenes y muestras al laboratorio colaborador se deberá realizar siguiendo lo establecido en el manual de procedimientos regulado en esta Orden.

2. Cuando el laboratorio que asume la realización de los análisis esté ubicado fuera de esta Comunidad Autónoma, deberá aportarse:

a) Certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique, en el que se haga constar la vigencia de su autorización de funcionamiento y la cartera de servicios autorizada.

b) Cuando el laboratorio esté ubicado en alguno de los países de la Unión Europea, certificado emitido por el órgano competente del Estado donde radique, en que conste que dicho laboratorio cumple la normativa exigible en dicho Estado.

### **Artículo 5.-** Unidades periféricas de obtención de muestras y especímenes (UPOM).

1. No podrán autorizarse UPOM independientes funcionalmente de un laboratorio clínico autorizado por esta Comunidad Autónoma.

2. En cualquier caso, las UPOM deberán solicitar la correspondiente autorización, que se concederá siempre que cumplan, además de los requisitos generales establecidos en la presente Orden que les sean de aplicación, los siguientes requisitos específicos:

a) Tener al frente un titulado sanitario capacitado legalmente para la obtención de muestras, que será el responsable de la actividad sanitaria del mismo.

b) Deberá acreditarse documentalmente que el laboratorio clínico debidamente autorizado, asume la realización de los análisis. En el caso de que las entidades tengan distinta titularidad, el documento deberá estar suscrito por ambas partes.

c) Se adjuntará a la memoria un procedimiento detallado para la obtención, y preparación de muestras, así como para el envío de las mismas, donde figurarán los registros que garanticen todas las etapas de la cadena de custodia. Dicho procedimiento se ajustará a la estructura establecida en el apartado A.1 del anexo.

### **Artículo 6.-** Toma de muestras fuera del laboratorio o de la UPOM.

Las muestras podrán obtenerse en locales distintos a las UPOM o laboratorios autorizados, cuando su per-

sonal se desplace a centros de trabajo, docentes u otros similares para realizar estudios epidemiológicos o controles periódicos de salud, o bien se desplace al domicilio de los pacientes para la realización de controles analíticos, debiendo garantizarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden para las actividades de obtención, preparación y transporte.

#### **Artículo 7.-** Identificación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, en la parte externa del local destinado a laboratorio deberá figurar una placa con la indicación de laboratorio clínico, o de la actividad específica que en él se desarrolle así como el nombre del director responsable del mismo.

2. En caso de tratarse de un área de obtención y recogida de especímenes ubicada en locales distintos a los del propio laboratorio, así como en el caso de unidades móviles, se colocará una placa en la parte exterior, con la indicación de unidad periférica de obtención de muestras, citando el laboratorio autorizado del cual depende, así como el nombre del director responsable del mismo.

**Artículo 8.-** Condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

1. Los locales destinados a análisis clínicos u obtención y recogida de especímenes deberán contar con las condiciones higiénico-sanitarias precisas para prestar una asistencia sanitaria correcta y cumplir las medidas de protección que establece la normativa sobre seguridad y condiciones de salud en el trabajo, especialmente las referentes a las sustancias irritantes, tóxicas, infecciosas o radiactivas.

2. Los laboratorios que realicen pruebas funcionales que puedan implicar un riesgo para los pacientes, deberán contar con los medios materiales y humanos que garanticen la correcta atención a los mismos, en especial en aquellos casos en que potencialmente pudieran presentarse reacciones adversas.

### CAPÍTULO II

#### REQUISITOS RELATIVOS AL PERSONAL

#### **Artículo 9.-** Personal.

1. El laboratorio deberá estar bajo la dirección y responsabilidad, en cuanto a la actividad sanitaria se refiere, de un profesional que estará en posesión del título oficial de licenciado especialista.

2. Cuando un laboratorio incluya en su cartera de servicios pruebas correspondientes a áreas analíticas que

no se correspondan con la especialidad del Director, deberá contar con la colaboración, acreditada documentalmente, de Licenciados Especialistas en dichas áreas conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

3. Si el Director del laboratorio es Especialista en Análisis Clínicos, se deberá contar con la colaboración acreditada documentalmente de otros Licenciados Especialistas, siempre que, por el porcentaje de pruebas correspondientes a las restantes especialidades, la Administración lo estime necesario.

4. Las ausencias del Director serán cubiertas por un facultativo legalmente capacitado, de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

5. En función del número de muestras analizadas y pruebas realizadas y de acuerdo con el estado de conocimiento científico en esta materia, el laboratorio deberá contar con el personal necesario, con las categorías profesionales correspondientes, para conseguir una adecuada prestación de sus funciones.

#### **Artículo 10.-** Funciones del Director.

Corresponde al Director del laboratorio garantizar que la organización y el funcionamiento del mismo se ajusta a lo establecido en el manual de procedimientos.

### CAPÍTULO III

#### REQUISITOS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Artículo 11.-** Áreas funcionales de los laboratorios clínicos.

Los laboratorios clínicos dispondrán, al menos, de las siguientes zonas o áreas funcionales:

1. Área de espera de pacientes con accesibilidad al servicio higiénico.

2. Área administrativa: espacio destinado a la realización de las funciones de información, registro de peticiones, redacción de informes y archivo de los resultados, de forma que se garantice la confidencialidad de los mismos.

3. Área de obtención y recogida de especímenes: espacio destinado a obtener y recoger los especímenes. Quedará garantizada en todo momento la intimidad del paciente.

4. Área de identificación de muestras analíticas en condiciones óptimas de calidad. En este espacio se identificarán los especímenes convenientemente, en el momento de su recepción y antes de su procesamiento o almacenaje. Esta área podrá estar ubicada en el mismo local del laboratorio o en otros locales apropiados.

5. Área de laboratorio propiamente dicho: espacio en el que se llevan a cabo las determinaciones y estudios biológicos, que dispondrá de una superficie suficiente para desarrollar las distintas técnicas, así como de áreas específicas en virtud de las normas de bioseguridad, y de un área para la limpieza del material.

6. Área de almacenamiento de muestras.

7. Área aislada, dotada de cabina de seguridad biológica en caso de realizar manipulación de microorganismos susceptibles de formar aerosoles potencialmente infecciosos.

8. Servicios higiénicos.

9. Área de almacenamiento y procesado de los distintos residuos sólidos, que deberá disponer de recipientes adecuados de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

10. Cuando el laboratorio esté ubicado en un centro sanitario, las áreas contempladas en los puntos 1, 2 y 7 de este artículo, podrán ser compartidas. Si el laboratorio está ubicado en centros no sanitarios, deberá contar con acceso independiente.

**Artículo 12.-** Zonas funcionales de las áreas de obtención y recogida de especímenes ubicados en locales distintos a los del laboratorio.

Cada área de obtención y recogida de especímenes que se ubique en locales diferentes de los ocupados por el laboratorio del que depende, deberá disponer, además del área de obtención de especímenes propiamente dicha, de los siguientes espacios:

1. Zona de espera de pacientes, con accesibilidad al servicio higiénico.

2. Espacio destinado a tareas administrativas.

3. Un espacio destinado a la obtención, registro, almacenamiento y preparación de los especímenes conforme al manual de procedimiento del laboratorio del que depende, garantizándose en este proceso en todo momento, la confidencialidad de los datos.

4. Un espacio destinado a la limpieza de los utensilios del área.

5. Un espacio que cuente con recipientes adecuados, de acuerdo con la normativa vigente, para el almacenamiento y posterior procesado de los residuos sólidos generados.

6. Servicio higiénico.

7. Cuando la UPOM esté ubicada en un centro sanitario, las zonas contempladas en los puntos 1, 2 y 6 de este artículo, podrán ser compartidas. Si la UPOM está ubicada en centros no sanitarios, deberá contar con acceso independiente.

**Artículo 13.-** Equipamiento.

1. Los laboratorios deberán disponer del equipamiento e instrumental necesario para el tipo de determinaciones declaradas en la memoria aportada con la solicitud de autorización.

2. Cada aparato deberá tener su manual de instrucciones de uso, calibración y mantenimiento básico, en castellano, que deben estar depositados en el laboratorio, tanto a disposición del personal, como de los servicios de inspección.

**Artículo 14.-** Material fungible.

Tanto los laboratorios como las UPOM, deberán disponer de:

a) El material necesario para la toma de muestras, que será estéril y desechable.

b) Medios necesarios para la conservación y el transporte de muestras.

c) Condiciones adecuadas de almacenamiento.

d) Contenedor para la eliminación de residuos.

#### CAPÍTULO IV

##### REQUISITOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO

**Artículo 15.-** Transporte y almacenamiento de muestras.

1. El transporte de las muestras se realizará en recipientes adecuados, resistentes a la filtración, golpes y cambios de presión, con material absorbente en el interior y cierre hermético, conforme a la normativa nacional y comunitaria de aplicación.

2. Las condiciones de temperatura para su almacenamiento y transporte serán las adecuadas para garantizar la estabilidad de la muestra, conforme a lo que se establece en el Manual de Procedimientos.

**Artículo 16.-** Validación de resultados.

1. Validación técnica: los resultados deben ser validados conforme a los requisitos de aceptabilidad, según los criterios de evaluación del control de calidad interno, previamente establecidos.

2. Validación Facultativa: además, se considerará la congruencia fisiopatológica, resultados improbables, valores de alarma, y posibles interferencias medicamentosas.

3. La validación de los resultados deberá, en todo caso, ser verificable.

4. Se dispondrá de un procedimiento de comunicación con los usuarios del laboratorio acerca de los resultados o incidencias que, debido al alto riesgo para el paciente, deban ser comunicados de inmediato. Deberá quedar constancia de dichas comunicaciones.

#### **Artículo 17.-** Informes.

1. Los informes analíticos deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Membrete y nombre completo del titular del laboratorio.

b) Nombre y apellidos del paciente (salvo petición expresa de confidencialidad), edad y sexo.

c) Nombre del médico solicitante.

d) Tipo de espécimen, fecha de obtención de la muestra, fecha de llegada al laboratorio clínico y fecha de emisión de resultados.

e) Medidas y exámenes, sus resultados. Tipo de espécimen y sus valores de referencia cuando proceda.

f) En ocasiones, según el analito, se debe hacer constar la técnica utilizada para la determinación.

g) Validación del proceso por el Facultativo responsable o Director del laboratorio.

2. La nomenclatura y unidades se ajustarán a las recomendaciones de las sociedades científicas y organismos internacionales.

3. Los resultados de las pruebas no realizadas en el propio laboratorio deberán entregarse haciendo constar su procedencia.

#### **Artículo 18.-** Entrega de resultados.

Los resultados se entregarán al paciente o al médico solicitante, debiendo garantizarse, en todo caso, su confidencialidad.

#### **Artículo 19.-** Archivo y tratamiento de datos.

1. Los resultados de las determinaciones clínicas deberán conservarse un mínimo de dos años, salvo que en la normativa específica aplicable, se establezca uno mayor.

2. Para el archivo podrá utilizarse cualquier soporte, siempre que su tratamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

## CAPÍTULO V

### SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

#### **Artículo 20.-** Sistema de calidad.

1. El laboratorio tendrá implantado un sistema de aseguramiento de la calidad apropiado al tipo, alcance y volumen de sus actividades.

2. Estará descrito en un manual de calidad, elaborado con arreglo a criterios científicos reconocidos, actualizado y a disposición del personal del laboratorio y de la inspección sanitaria, debiendo incluir, en todo caso, el contenido que se especifica en los artículos siguientes.

#### **Artículo 21.-** Programas de control de calidad.

1. El sistema de aseguramiento de la calidad debe incluir ineludiblemente un programa de control de calidad interno y un programa de evaluación externa de la calidad con laboratorios nacionales o internacionales o con asociaciones científicas de prestigio. En los Laboratorios de Anatomía Patológica, el control externo estará basado en el consenso entre diversos patólogos, en las estadísticas y en las recomendaciones avaladas por laboratorios y asociaciones científicas de prestigio.

2. En el programa de control de calidad interno se incluirán todos los procedimientos analíticos que consten en su catálogo de pruebas siempre que sea técnicamente posible.

3. Deberán definirse los objetivos de calidad, de acuerdo con las directrices de la comunidad científica internacional, especificando los criterios de validación de resultados, con el fin de garantizar la fiabilidad de los mismos, evaluación y adopción de medidas correctoras.

4. Los resultados de los controles de calidad, así como las medidas correctoras que de éstos surjan, quedarán registrados y archivados en el laboratorio durante un mínimo de un año los controles internos, y cinco años los externos.

#### **Artículo 22.-** Manual de procedimientos.

1. Todos los procedimientos que se realicen en el laboratorio estarán descritos detalladamente en un manual de procedimientos, especificando las tres etapas del proceso analítico (pre-analítica, analítica y post-analítica).

2. Su estructura y contenido se ajustará a lo dispuesto en el anexo (...) de la presente Orden.

#### **Artículo 23.-** Formación continuada del personal.

1. En todo laboratorio y UPOM deberá existir un plan de formación del personal, correspondiente a las tareas que le sean asignadas.

2. De las actividades formativas realizadas quedará constancia en un registro, que estará a cargo del Director.

**Artículo 24.-** Contenido adicional del manual de calidad.

El manual de calidad recogerá, además de lo descrito en los artículos anteriores:

a) El organigrama y distribución funcional, las responsabilidades del personal y los objetivos de calidad del laboratorio.

b) Resumen y origen de los procedimientos y protocolos.

c) Asimismo, deberán constar en él todas las aprobaciones, actualizaciones, distribución y modificaciones que se vayan efectuando.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.-* Los laboratorios clínicos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden, dispondrán del plazo de dieciocho (18) meses para ajustar sus instalaciones y equipamiento a las condiciones y requisitos que en ella se establecen.

*Segunda.-* Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación también al cumplimiento de los requisitos exigidos a los laboratorios clínicos cuya solicitud de autorización de funcionamiento haya sido presentada antes de la entrada en vigor de la presente Orden, que aun no hayan sido resueltos.

*Tercera.-* No será exigible el requisito establecido en el artº. 8.1 en cuanto a titulación del director, a aquellos laboratorios que cuentan con autorización de las autoridades sanitarias para su funcionamiento, aun cuando se trasladen, mientras siga estando al frente el profesional que figuraba como responsable de la actividad cuando dicha autorización se concedió.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al Director del Servicio Canario de la Salud para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María del Mar Julios Reyes.

## A N E X O

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### A) PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS.

##### 1. Fase pre-analítica.

###### 1.1. Información.

Deberá constar la información que se dará por escrito:

a) A los profesionales que utilizan los servicios del laboratorio, sobre el formulario de solicitud, catálogo de pruebas, horarios, preparación del enfermo, valores de referencia y tiempos de respuesta.

b) A los pacientes, respecto a las condiciones de preparación y recogida de determinados especímenes.

###### 1.2. Obtención de especímenes.

Se describirá:

a) La formación e información del personal sanitario, acerca de su cometido.

b) Los procedimientos para la obtención de muestras incluyendo la forma de identificación del formulario y de especímenes, posición del paciente, y técnicas de obtención y conservación.

###### 1.3. Transporte y manipulación.

Se recogerán los procedimientos realizados de acuerdo con las exigencias técnicas requeridas, según condiciones metodológicas reconocidas y el estado del conocimiento científico, con la finalidad de asegurar la calidad analítica, la fiabilidad de los resultados y evitar riesgos de contaminación, asegurando la adecuada conservación de los especímenes. Deberán contemplar, como mínimo:

a) Temperatura, protección frente a la luz, precauciones en el cierre, posición de los tubos y tiempo máximo de transporte.

b) Condiciones de almacenamiento.

c) Procedimientos para enviar las muestras a otros laboratorios, incluyendo pretratamiento requerido, precauciones, urgencia de transporte, condiciones de envío, formularios de petición y registro de remisión.

##### 2. Fase analítica.

2.1. Procedimientos analíticos específicos para cada prueba, haciendo constar en cada uno de ellos:

a) Fundamento, utilidad, objetivos y aplicación.

b) Calibración y controles: descripción, composición del material utilizado. Estabilidad de la calibración.

c) Muestras sobre las que se pretenda realizar las pruebas. Conservación.

d) Preparación de reactivos, patrones y controles necesarios. Criterios de conservación y almacenamiento para los diferentes reactivos.

e) Descripción de las etapas del proceso analítico. Equipamiento y material requerido.

f) Cálculos necesarios.

g) Frecuencia de controles empleados.

h) Valores de referencia. Valores de alarma.

i) Limitaciones del método.

2.2. Procedimientos técnicos referidos al manejo de equipos.

Se describirá, para cada aparato:

a) El procedimiento de puesta a punto, calibración y control, así como el mantenimiento de cada instrumento.

b) El programa de revisiones periódicas.

c) El sistema de registro de revisiones, incidencias y averías, en el que deberá constar también su resolución.

2.3. Validación.

Se describirá:

a) El sistema utilizado para la constancia de la validación técnica y facultativa.

b) El sistema de registro de las comunicaciones urgentes efectuadas a los usuarios del laboratorio.

3. Fase post-analítica.

3.1. Resultados.

3.1.1. Informe.

a) Se incluirá en el manual de procedimientos, el modelo de informe a utilizar, y el procedimiento a seguir para su correcta cumplimentación.

b) Se especificará, además, en qué casos figurará en el mismo la técnica utilizada para la determinación de cada prueba.

3.1.2. Entrega.

Se describirá el procedimiento a seguir desde la emisión del informe, hasta su recepción por el paciente o el médico prescriptor.

B) TRATAMIENTO DE DATOS.

- Se describirá el sistema de archivo utilizado.

- Si se opta por un sistema informático, deberá adjuntarse el manual actualizado de utilización de dicho sistema.

- Se adjuntará también copia acreditativa de haber efectuado la comunicación de la existencia del fichero a la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

C) SISTEMA DE SEGURIDAD.

Deberá existir un manual de seguridad que incluya las normas legales vigentes y las recomendaciones de las sociedades profesionales.

Se incluirá:

- Normas de seguridad para el paciente.

- Normas de seguridad personal del trabajador (accidentes físicos, químicos y biológicos).

- Normas medioambientales y ergonómicas.

- Plan de emergencias y accidentes.

- Registro de incidentes y accidentes.

- Instrucciones para el correcto almacenamiento y utilización de los productos químicos.

- Gestión de residuos de laboratorio.

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**1930** *ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2003, que determina las fiestas locales propias de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.*

Publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 25 de noviembre de 2003, la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se determinan las fiestas propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, se han observado errores en la fijación de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, en uso de la competencia establecida en el artículo 5.3.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica el artículo único de la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, en los siguientes términos:

##### ARICO:

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de Abona.

##### ARRECIFE:

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 25 de agosto: San Ginés.

##### GRANADILLA DE ABONA:

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 14 de junio: San Antonio de Padua.

##### PUERTO DEL ROSARIO:

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.

##### SAN NICOLÁS DE TOLENTINO:

- 9 de septiembre: Fiesta de la Rama.
- 10 de septiembre: San Nicolás de Tolentino.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.* - Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1931** *DECRETO 287/2003, de 2 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Dña. María del Carmen López Navarro como Di-*

*rectora General de Protección del Menor y la Familia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de Dña. María del Carmen López Navarro como Directora General de Protección del Menor y la Familia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

#### *Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**1932** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

**RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria:

LUGAR: Aulas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria.

FECHA: 13 de enero de 2004.

HORA: 10,00 h.

Santa Cruz de Tenerife:

LUGAR: Aulas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Santa Cruz de Tenerife.

FECHA: 13 de enero de 2004.

HORA: 10,00 h.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.-  
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

**A N E X O**

**ADMITIDOS**

**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Exentos del primer ejercicio**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALONSO	RODRIGUEZ	CONSTANTINO MANUEL	51354949 C
LAZARO	BETANCOR	FLORENCIO ANGEL	42802732 P
MENDEZ	ALONSO	MARIA CLAUDINA	43624954 A
PEREZ	ACOSTA	ANTONIO JESUS	42788286 Y
SANTANA	SOSA	ALICIA	43662462 K

**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA- SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Exentos del primer ejercicio**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
COSTA	ANTUNEZ	MARIA ARMINDA	42081636 P
FERNANDEZ	MURIAS	MIGUEL	10593723 S
GALDEANO	MONTOYA	JUAN JOSE	23779720 C
HERNANDEZ	PEREZ	MARIA JESUS	42069201 Q
MARTIN	MARTIN	MARIA DEL MAR	42007107 E

**No exento del primer ejercicio**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GONÇALVES	LEON	ALVARO	41917882 Z

**TURNO DE ACCESO LIBRE- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
AFONSO	HERNANDEZ	MANUEL JESUS	52859145 Q
AFONSO	SANTANA	MARIA DEL ROSARIO	78477281 Q
AGUILAR	SANTOS	PEDRO VIRGILIO	42774668 G
ALCAIDE	LAGARES	MARIA VICTORIA	42857195 F
ARTILES	VIERA	RAQUEL	42870923 G
BARRERA	HERNANDEZ	JOSE IGNACIO	44702439 F
BETANCORT	RIJO	JORGE OCTAVIO	45552770 M
BORDONAU	OCHANDIANO	FRANCISCO JAVIER	46736172 B
CABELLO	JIMENEZ	SANDRA JOSEFA	42854359 T
CABRERA	CABRERA	BEATRIZ EUGENIA	42890394 V
CABRERA	GAMEZ	SANDRA MARIA	42855190 A
CABRERA	SANTANA	DOLORES ANTONIA	42860864 L
CABRERO	DE LA FLOR	DAVID	43285425 T
CALCINES	PEREZ	ESTEFANIA	42849785 A
CANSECO	GARCIA	MAIKA	71421010 F
CARDONA	ESTUPIÑAN	FRANCISCA ROSA	43271284 G
CASTELO	GONZALEZ	YOLANDA	42870234 M
CASTELLANO	SOLANES	MAURICIO	42848798 M
CASTILLO	BENITEZ	MERCEDES	42830373 A
CILLERO	DE CABO	PATRICIA	42875823 M
COBOS	BACKSTROM	ANTONIO MIGUEL	27335229 M
COSTA	LUZARDO	ROSA PINO	43241674 H
CRUZ	MALDONADO	IGNACIO DE LA	42091996 H
CHESA	PINTADO	SILVIA	44711544 G
DENIZ	MEDINA	MARIA BEGOÑA	42872397 Y
DENIZ	MONTESDEOCA	MARIO	78471133 D
DIAZ	GARCIA	SERGIO JOSE	78476392 R
DOMINGUEZ	MONTENEGRO	MARIA DELIA	42838243 F
DUNN	JAMES	JOSEFINA ISABEL	42877325 N
FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDO	36034090 J
FERNANDEZ	FERNANDEZ	MAGDALENA	71418400 L
FERNANDEZ PINEDO	POMBERO	MARIA ELENA	71422954 L
FIGUEROA	ACOSTA	CAROLINA	78500324 J
FILLOL	FERRIN	MONTSERRAT	39367961 B
FUSTAGUERAS	MORAN	DAVID JUAN	42869276 J
GARCIA	ARENCIBIA	SAMUEL	44716579 W
GARCIA	CARDENES	OTILIA MARIA	44309878 X
GARCIA	LA TORRE	MARCOS EDUARDO	42871681 A
GARCIA	MAYOR	MONICA VERONICA	52476098 B
GARCIA DE CELIS	JORGE	BEATRIZ	44715712 D
GIL	REYES	DOLORES MARIA	45756929 Q
GOMEZ	QUIROGA	MARIA DEL ROCIO	5402251 B
GONZALEZ	HENRIQUEZ	IVAN	44318139 Z
GONZALEZ	HERNANDEZ	DESIREE	44313408 K
GONZALEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE JAVIER	52844578 P
GONZALEZ	MARTIN	ALEJANDRO	44706673 D
GONZALEZ	PEREZ	ALEJANDRO JORGE	42644162 T
GONZALEZ	SANCHEZ	LUZ MARINA	44701866 D

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GONZALEZ	TRUJILLO	VICTORIA SOFIA	42866409 K
GUERRA	DEL ROSARIO	LIDIA ESTHER	42851628 Y
GUNTURIZ	MARTINEZ	YOLANDA CRISTINA	42853273 H
GUTIERREZ	IZCOA	MARIA LUISA	78473784 S
GUTIERREZ	MARTIN	CRISTINA	44701667 V
HERNANDEZ	GUERRA	TERESA CECILIA	42867430 F
HERNANDEZ	REYES	MARIA ESTHER	42807226 V
HERNANDEZ	SANCHEZ	CAROLINA	44311207 M
HERNANDEZ	SANCHEZ	OLGA INES	52833299 E
HERRERA	RODRIGUEZ	ANIBAL	43660382 B
IESS	BLANCO	MARIA SOLEDAD	42873213 V
IZQUIERDO	BELLO	MARIA	44705964 J
JUAN- ROCA	FEIJOO	BEATRIZ	44711493 E
LEMES	BONILLA	JUAN ALBERTO	42715451 N
LOPEZ	GALAN	DIEGO FERMIN	42869544 M
LOPEZ	SALADO	MARTA	44308950 W
LOPEZ	VAZQUEZ	SONIA	42865873 Z
LOPEZ-NEIRA	DE LA TORRE	MARIA ISABEL	44705951 T
LORENTE	ROMERO	ANTONIO	42828103 X
LORENZO	ALVAREZ	ANA ISABEL	78486218 Y
LUIS	ESPINOSA	MIGUEL FERNANDO DE	42868625 Y
LLAMAS	AREVALO	MONICA	44705118 H
MACIAS	FERNANDEZ	JUANA JOSEFA	42823913 Y
MARRERO	MACIAS	DUNIA ESTHER	54067914 C
MARTEL	DENIZ	JULIA	52838037 E
MARTEL	OSSORIO	LAURA SOLEDAD	44313891 K
MARTIN	LATORRE	SONIA ANA	42878814 Y
MARTINEZ	MURADO	MIGUEL ANGEL	43751244 T
MARTINEZ	SUAR	BERENICE CARMEN	44307122 Z
MAYOR	REINA	CATHAYSA	44715537 W
MEDINA	PEÑA	MARIA ARANZAZU	43757980 C
MEDINA	RODRIGUEZ	ANA MARIA	42865986 N
MEDINA	SOCORRO	BEATRIZ ESTEFANIA	42859353 A
MEJIAS	SUAREZ	LIDIA ESTHER	52833195 X
MENDEZ	BABEY	ELIANE	42879767 Q
MICO	GUILLEN	AMPARO ANTINA	78487501 R
MONTELONGO	DUARTE	MARTA SOLEDAD	42834191 A
MONTELONGO	MARTIN	MARIA MAR	42834100 G
MONTESDEOCA	DE LA GUARDIA	MARIA CARMEN	42864308 J
MONTESDEOCA	GARCIA	EDGAR	78480542 B
MORALES	BAUZA	ANA	44711574 B
MORALES	MACHIN	CARMEN DOLORES	42837075 N
MORALES	SANTANA	ALICIA MARIA	52857803 P
MORAN	GONZALEZ	PILAR MARIA	2880897 D
MORCILLO	DORTA	ESTEFANIA	44716100 Y
MURIEL	GODOY	SILVIA	45681965 D

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
NAVARRO	DENIZ	TRINO ALFONSO	44314337 F
NAVARRO	GARCIA	MARIA	43645754 B
NAVARRO	MONZON	ELSA MARIA	54073362 V
NIEVES	ORTIZ	AGUSTIN	42866711 R
NOLASCO	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	42836079 M
ORIHUELA	SUAREZ	MARIA CAROLINA	43762520 Y
PADRON	SOSA	CRISTINA PAULA	44301921 B
PAREDES	BORDEGE	JOSE ANTONIO	11801951 F
PEÑA	VEGA	MARIA TERESA	44302310 D
PERDOMO	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	45551553 F
PIZARRO	DOMINGUEZ	SARA VICTORIA	78487812 J
PRADA	RODRIGUEZ	MARIA REYES	34974196 M
QUESADA	GONZALEZ	ALFREDO MIGUEL	42829331 L
QUINTANA	HERNANDEZ	TATIANA	42873142 S
QUINTANA	MELIAN	MARIA JULIA	42859361 B
QUINTANA	SUAREZ	JUDITH ROSARIO	44312489 E
RAMIREZ	RAMIREZ	JUAN MIGUEL	43284434 K
RAMOS	SORIANO	MARIA LUISA	42869912 M
REYES	GIL	HECTOR	44712369 R
REYES	RIVERA	NEREIDA	45530756 W
REYES	TEJERA	EVA MARIA	42855694 R
REYES	TORRES	ROBERTO	43286125 X
RICART	ESTEBAN	JOSE	42871276 N
RIVERO	MARTEL	PATRICIA	52836987 F
RIVERO	SANTANA	MARIA DOLORES	43286551 E
ROBAINA	ROMERO	GLORIA ESTHER	43668011 G
RODRIGUEZ	DIAZ	MARIA JOSE	78471142 H
RODRIGUEZ	MARTIN	FATIMA EDUVIGIS	44705006 K
RODRIGUEZ	ROSALES	MARIA ISABEL	78483710 M
RODRIGUEZ	SANTANA	ANA ISABEL	54069194 N
RODRIGUEZ	SUAREZ	ALBERTO	42806139 B
ROMERO	HERNANDEZ	JUAN JOSE	43785610 G
RUPEREZ	DE ARMAS	MARTA	44706956 Q
SAAVEDRA	DOMENECH	ISABEL	42851702 B
SANCHEZ	ALEJANDRO	ELISA ISABEL	54066506 S
SANCHEZ	GUERRA	JORGE ANTONIO	43769528 E
SANCHEZ	SANTANA	LIDIA ESTHER	42816919 G
SANCHO	BRITO	FELIX	43649504 N
SANTAMARIA	ALONSO	SERGIO ALBERTO	44701085 X
SANTANA	HERNANDEZ	JUANA MARIA	43254178 X
SANTANA	JIMENEZ	JOSE LUIS	52848072 Y
SANTANA	MORALES	ADELAIDA AUXILIADORA	42812011 H
SANTANA	PACHECO	NOELIA	44701240 G
SANTANA	RUIZ	ESMERALDA	52845034 G
SANTANA	VEGA	OSCAR JOSE	43753611 K
SANTIAGO	ANGULO	JULIO ANGEL DE	42843290 V

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
SEGURA	RAMIREZ	VERONICA	54066500 D
SOSA	CABRERA	MARIA ADELA	52836697 Q
SUAREZ	HERNANDEZ	PORFIRIO	42862187 P
SUAREZ	LEON	FRANCISCO GUETON	44714301 R
SUAREZ	RAMOS	MARIA DOLORES	42864182 W
SUAREZ	RODRIGUEZ	ANA ROSALIA	52847885 A
SUAREZ	SANTIAGO	ISIDRO MANUEL	42819568 P
SUAREZ	TRAVIESO	ANA ISABEL	42866542 Q
SUAREZ DE TANGIL	PALOMINO	PATRICIA MARIA	42871912 G
TEJEDOR	JORGE	FERNANDO	44703894 J
TEJERA	GONZALEZ DE CHAVEZ	MARIA FELICIDAD	42877913 W
TORO	GARCIA	ARMANDO DEL	42930579 K
TORRELLAS	ROMAN	MARTA DE LA ASCENSION	42844112 B
TORRENTE	LUZARDO	LOURDES	43779294 J
TORRES	PLAZA	VIRGINIA	52831810 M
VALENTIN	OLIVARES	TERESA	42857376 G
VILARIÑO	EUGENIO	MARIA ISABEL	42837959 E
YANES	MARTIN	SERGIO ANDRES	42859906 G

**TURNO DE ACCESO LIBRE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ACOSTA	BALLESTEROS	ESTHER	43795204 F
ACOSTA	DARIAS	GLADYS DEL CARMEN	45444013 S
AFONSO	GONZALEZ	AARON	78609791 T
AFONSO	MORALES	ANGEL ROGELIO	42084605 X
ALTAMIRANO	MEDEROS	MARIA ADELA	43819901 W
ALVAREZ	GIL	LEONOR ANTONIA	42061314 H
ALVAREZ	HERNANDEZ	MARIA GORETTI	43815122 F
ALVAREZ	QUINTANA	TATIANA	45451500 G
ANGLES	ACEVEDO	GONZALO	44213042 G
ARMAS	LOPEZ	RAFAEL	43792842 Z
ARTEAGA	HERRERA	SEBASTIAN JOSE	78384020 C
ARTILES	LOBATO	ANA ARGELIA	43619808 D
ASENSIO	UCELAY	MONICA BEGOÑA	78555814 G
AZNAR	PALENZUELA	ANA	54047217 T
BALDO	DELGADO	EDUARDO	42096154 J
BARCENA	RUIZ	JAVIER LUIS DE LA	43817757 C
BARRERA	CASTAÑEDA	OLGA MARIA	45455031 Q
BARRETO	HERNANDEZ	NIEVES LADY	42185806 B
BARRETO	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	42184422 F
BATISTA	HERNANDEZ	VALENTIN	43771967 T
BENITO	SALAZAR DE FRIAS	JOSE LUIS DE	45451951 H

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
BERCEDO	TOLEDO	DAVID	43820107 R
BERROCAL	ALCAÑIZ	VERONICA	43794618 L
BONILLA	REYES	ROSALINDA MARIA	45554663 N
BRITO	MORERA	FRANCISCO MANUEL	43655176 A
CABALLERO	RUBIATO	MARIA AMPARO	1828412 G
CABRERA	LORENZO	MERCEDES MARIA	78415618 Q
CABRERA	OLIVA	MARIA DEL MAR	45440737 M
CALZADILLA	MEDINA	LETICIA	78611753 F
CAÑETE	DEL TORO	ELSA	42084724 Z
CARBALLO	PEREZ	ESTHER MARINA	43808243 M
CASANOVA	HERRERA	FERNANDO PABLO	43825860 G
CASAS	CABELLO	ELSA MARIA	43771441 A
CASTRO	CLAVIJO	NESTOR	43825569 N
CASTRO	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	42179897 J
CEDRES	DIAZ	DULCE MARIA	43779873 V
CRUZ	PEREZ	NIEVES SUSANA	42180305 F
CRUZ	RODRIGUEZ	LUIS ANTONIO DE LA	45450953 D
CUESTA	DE LOÑO	PILAR ROSA	43817496 N
DAMAS	PLASENCIA	MARIA VICTORIA	78402055 T
DELGADO	DELGADO	JAVIER	43363975 M
DELGADO	HERNANDEZ	MARIA ELENA	42078296 A
DIAZ	EXPOSITO	ANA MARIA	78415463 E
DIAZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO MIGUEL	78674875 V
DIAZ	RUIZ	MARIA ANTONIA	42066423 K
DIAZ-MASA	SUAREZ	CAROLONA	45459456 W
DOMINGUEZ	HERRERA	MARIA ISABEL	42042561 X
DORTA	DELGADO	JOSE MANUEL	45455051 J
ENDERIZ	BONNET	DAVID	42071245 J
FERNANDEZ	AGUIRRE	MARIA ELENA	43794930 D
FERNANDEZ	BENITO	ALEJANDRO RODOLFO	78555850 V
FERNANDEZ	MARTIN	JOAQUIN JOSE	42070689 D
FERRER	TAVIO	ANA GEILA	42087878 V
FRIAS	MARTIN	ELENA ISABEL	43821319 V
FUENTES	FERNANDEZ	AIDA MARIA DE	43811175 Q
FUENTES	HERREROS	BEATRIZ	43802586 Y
GALVAN	RODRIGUEZ	PATRICIA	78559060 F
GARCIA	CASTRO	DELIA	43820947 J
GARCIA	PADRON	CARLOS MARTIN	42077903 R
GARCIA	ROMERO	ROCIO	31691293 F
GARCIA	SANCHEZ REAL	MARIA CONCEPCION	43793887 R
GARRIDO	MARTIN	MARIA CONCEPCION	45527622 L
GIL	HERRERA	CELENIA LOURDES	78701327 L
GILI	PELEGRI	CARMEN	40877515 Y
GIMENO	MACHETTI	MARIANO VENANCIO	50291312 H
GIRALDA	PEREYRA	ANTONIO	43808739 H
GIRALDA	PEREYRA	IRENE	43819305 G

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GONZALEZ	ALVAREZ	LIDIA CARMEN	42063645 A
GONZALEZ	DE VEGA	GUSTAVO	78560292 C
GONZALEZ	DIAZ	JOSE ROBERTO	42178318 K
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	43826079 Q
GONZALEZ	GARCIA	CARMEN ROSENDA	42028470 H
GONZALEZ	GONZALEZ	RAFAEL	10864788 W
GONZALEZ	GUTIERREZ	JOSE FRANCISCO	52822628 T
GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA ESTHER	43774245 R
GONZALEZ	MORA	ANA BELEN	43812086 F
GONZALEZ	MORENO	JULIAN EDUARDO	43602808 Y
GONZALEZ	SANTANA	JOSE FELIX	43825121 R
GONZALEZ	TIERRA	JESUS FRANCISCO	43809885 Z
GONZALEZ	TRUJILLO	RITA MARIA	45442534 P
GUTIERREZ	PEREZ	MARIA ESTHER	42068572 P
HERNANDEZ	ACEVEDO	LUIS FELIPE	78674238 R
HERNANDEZ	AFONSO	BEATRIZ BEATA	78555788 R
HERNANDEZ	CASTRO	JOSE ANDRES	45442250 T
HERNANDEZ	DIAZ	ANA MARIA	45442946 Y
HERNANDEZ	GONZALEZ	MANUEL	78402885 W
HERNANDEZ	HERNANDEZ	URBANA MARIA	42937506 W
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JESUS	43781371 C
HERRERA	SIERRA	MARIA DEL CRISTO	43772087 M
HOYO	MORA	ANA MARIA DEL	78672120 E
IGLESIAS	GONZALEZ	RAQUEL	43821620 L
LEON	BAUTE	EMILIA CELESTINA	42072480 Y
LEON	VILLALOBOS	ISABEL	78405371 G
LORENZO	RODRIGUEZ	DAVID JORGE	42179989 J
LUTZARDO	MARICHAL	MARIA MAGDALENA	45441828 S
MARQUEZ	GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	42091089 P
MARTIN	CABRERA	ROSA MARIA	43787135 B
MARTIN	GONZALEZ	MONICA PATRICIA	43790229 T
MARTIN	MARTIN	ARIEL	43827122 R
MARTIN	MARTIN	MARIA DEL PILAR	43618587 F
MARTIN	MARTIN	MARIA LUISA	45449556 S
MARTIN	MORA	ISABEL ESTHER	45459852 F
MARTIN	PALMERO	PEDRO REINALDO	43622866 P
MARTIN	PASCUAL	OLGA	25389291 M
MARTIN	PEREZ	IDAIRA	43824902 N
MARTIN	PEREZ	MANUEL DE	43826208 F
MARTINEZ	CAÑASVERAS	ROSA ISABEL	43780876 P
MATZ	FALERO	DANIEL	78680498 M
MAYER	FERIA	ALEXANDER GEORG	54055615 A
MEDINA	ARTEAGA	ALICIA MARIA	45452453 Z
MEDINA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	78692858 Z
MEDINA	GONZALEZ	CARMEN DOLORES	43780421 J
MELO	TORRES	MARIA VICTORIA	43603775 F

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
MENDEZ	DIAZ	OLIVIER	45455807 X
MENDEZ	FEBLES	FRANCISCO JAVIER	42061075 D
MIRALLES	SANTANA	MARIA TERESA	43815443 Y
MORA	DELGADO	MARIA JULIA	42060912 F
MORA	GARCIA	ARTURO	45438478 T
NAZCO	RODRIGUEZ	ZAIRA	42183499 G
NUÑEZ	RUANO	MARGARITA ROSA	42096254 K
OLIVA	ACOSTA	SONIA	43370308 J
PADILLA	ORTEGA	LUIS RAMON	43802935 X
PERERA	CORREA	MARIA DEL CARMEN	43602274 R
PERERA	DE ARIZCUN	VERONICA	54047212 K
PERERA	GARCIA	MARIA CAROLINA	43814706 M
PEREZ	BAEZ	MARIA DEL CRISTO	42083188 L
PEREZ	CASTAÑEDA	CAROLINA DE LA MERCED	78678877 V
PEREZ	DUQUE	BEATRIZ	42077389 Q
PEREZ	MARTIN	ISABEL DE LAS NIEVES	42179100 K
PEREZ	REYES	MARIA VALENTINA	43612992 R
PEREZ	ROJAS	LUIS ROBERTO	43792976 X
PEREZ	VAZQUEZ	MARIA TERESA	24188343 W
PEREZ CRESPO	CANO	FRANCISCO	43809900 Y
PLATA	ROMERO	ISABEL IBALLA	43824876 D
POLO	NOREÑA	MARIA TERESA	43824127 L
PRIETO	REGUEIRO	JOSE RAFAEL	34960019 L
RAMALLO	INFANTE	CARMEN ELIA	43796570 Q
RAVELO	SANTANA	RAQUEL	78694893 W
REDONDO	ZAERA	MANUEL SALVADOR	45448692 W
REY	TOLEDO	MARIA ISABEL	43826143 B
REYES	GARCIA	JOSE FRANCISCO	45440050 P
ROBADOR	RODRIGUEZ	MARIA SOCORRO	27289415 F
RODRIGUEZ	MARTIN	VERONICA PATRICIA	78701856 L
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANA CELIA	43780318 W
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CARMEN ROSA	43611741 S
RODRIGUEZ	ROLDAN	LOURDE MARIA	78698564 Q
ROLDAN	VIVES	ANA MARIA	43787006 C
RUILOBA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	78562550 R
SABUGO	CAMEJO	CARMEN NIEVES	43771058 B
SANCHEZ	MELIAN	ANA BEATRIZ	45439673 E
SANSON	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	41982452 T
SANTAELLA	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	78415458 V
SANTANA	RODRIGUEZ	MARLENE	45440776 K
SANTOS	CORONA	MARIA VICTORIA	43804228 S
SENDIN	KATSCHNER	CRISTIAN	43798457 V
SIERRA	GONZALEZ	SANDRA	43779944 L
SILVA	BETHENCOURT	MARTA DA	78699314 F
SOLANO	VINUESA	MANUEL ANGEL	43812214 C
TABARES	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	42180662 L

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
TAPIA	LOPEZ	SUSANA	43820566 T
TEJERA	CHICO	RUTH ESTHER	43806200 D
TORRES	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	43796619 L
VALVERDE	JIMENEZ	MARIA LUISA	42868099 D
VARELA	GARCIA AMORENA	MARTA	34979959 H
VILLODRE	CORDERO	JESUS	42072192 V
VISO	BITTAR	MARIA DOLORES	16051884 T
WACHTENDORFF	ARAYA	GLORIA ISABEL	42095669 B
WINTER	CABRERA	ANA ISABEL	78484804 H
WINTER	CABRERA	GUSTAVO	44713191 H
WOLLMANN	ENGEBY	STINE	54044639 K
ZAFRA	DIAZ	JULIAN JOSE	78671883 S

### EXCLUIDOS

#### TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA- SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
SIVARIO	GARCIA	LESMES	42059093	No reunir requisitos base 2.1 B) b)
VILLAVERDE	MUSTAFA	MANUEL ENRIQUE	78399613 L	No reunir requisitos base 2.1 B) b)

#### TURNO DE ACCESO LIBRE CUPO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
GUERRERO DE	ARRATE	ISABEL	43647640 B	Presentar solicitud sin la correspondiente firma. No aportar certificación sobre grado de minusvalía. No aportar certificación sobre aptitud puesto de trabajo.

#### TURNO DE ACCESO LIBRE CUPO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
LEON	RODRIGUEZ	SONIA DE	43791252 B	No aportar certificación sobre grado de minusvalía

*Administración del Estado***Ministerio de Justicia**

**1933** *ORDEN de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003.*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2003 (B.O.E. del día 25), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de la renuncia del Secretario Titular del Tribunal Delegado de Canarias, del Cuerpo de Oficiales turno promoción interna, procede nombrar un nuevo Secretario que sustituya al anteriormente nombrado:

**A N E X O**

En la página 28857, TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS, OFICIALES TURNO PROMOCIÓN INTERNA, Tribunal Titular, Secretario, donde dice: "D. José Manuel de la Viuda Pérez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Dña. Nieves Rodríguez Rodríguez, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma".

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 13 de noviembre de 2003.- P.d. Orden Jus. 1.825/2003, de 26 de junio.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.- Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**1934** *ORDEN de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003.*

Mediante Orden de 31 de octubre de 2003 (B.O.E. de 11 de noviembre de 2003), se modificaban los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

El Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia comunica que Dña. Paloma Muñoz Carrión, Vocal Suplente, ha venido actuando como Titular desde la renuncia de Dña. Matilde García Moreno, por lo que procede efectuar las siguientes rectificaciones en la Resolución de 17 de junio de 2003 (B.O.E. de 2 de julio) y en la Orden de 31 de octubre de 2003 (B.O.E. de 11 de noviembre):

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2003 (B.O.E. DE 2 DE JULIO), PÁGINA 25530. TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO LIBRE. CUERPO AGENTES.

**Tribunal Titular**

Vocales, donde dice: "Dña. Matilde García Moreno, Secretaría Judicial"; debe decir: "Dña. María Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial".

**Tribunal Suplente**

Vocales, donde dice: "Dña. María Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial"; debe decir: "Dña. Nieves Díez Minguela, Secretaría Judicial".

ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2003  
(B.O.E. DE 11 DE NOVIEMBRE)

En la página 39796, segunda columna, anexo, se sustituye el párrafo 6 por el siguiente: "En la página 25530, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO LIBRE. CUERPO AGENTES, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: "Dña. Matilde García Moreno, Secretaría Judicial"; debe decir: "Dña. María Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial".

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 13 de noviembre de 2003.- P.d. Orden Jus. 1.825/2003, de 26 de junio.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.- Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1935** *ORDEN de 17 de noviembre de 2003, por la que se otorgan ayudas al establecimiento para la forestación de tierras agrícolas correspondientes al año 2003 y ayudas de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001 y 2002.*

Mediante Orden de este Departamento nº 336, de 11 de julio de 2003, se determinan las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las ayudas al establecimiento correspondientes al año 2003 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001 y 2002 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03), con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.12.07.442E.770.21, PI/LA 99.7129.01 "Programa de forestación de tierras agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

Estas ayudas pueden ser otorgadas a personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación en la Comunidad Autónoma de Canarias. El apartado 2.3 de la base sexta de dicha Orden Departamental contempla la posibilidad de que el solicitante no sea el propietario del terreno objeto de ayuda, en cuyo caso la petición se hará por el titular del acuerdo, debiéndose presentar en este caso documento acreditativo de la conformidad del propietario a tal efecto.

Visto el informe elevado por el Jefe de Servicio Inspección, con el visto bueno del Director General del Medio Natural, en el que se realiza una propuesta de beneficiarios de estas ayudas.

Visto el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se estableció un régimen comunitario de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, persiguiendo entre sus finalidades alcanzar una restauración forestal que derive en la implantación de masas forestales adecuadas a los ecosistemas canarios, contribuir a la corrección de los graves problemas de erosión que afectan a numerosos puntos de la geografía de las islas, favorecer el desarrollo de ecosistemas forestales y conservar el valor biológico y económico del patrimonio forestal.

Visto el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas (B.O.E. nº 12, de 13.1.01).

El Plan Forestal de Canarias, aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1999, plantea entre sus objetivos mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago, con los distintos criterios que en cada caso se establezcan según la función de la masa forestal concreta, y en la medida de lo posible compatibilizar una triple función en ellas: la ecológica, la económica y la social.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En uso de las facultades que tengo conferidas,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Otorgar ayudas a los siguientes beneficiarios, con los destinos especificados, autorizándose el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 02.12.07.442E.770.21, PI/LA 99.7129.01 "Programa de forestación de tierras agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

**A) AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO:****Nº 1**

Beneficiario: Armada española. Ministerio de Defensa. Actuación: repoblación forestal de 3,27 ha en la finca "El Picacho".

Localización: Arucas. Gran Canaria.

Cantidad total concedida: 6.535,10 euros.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 2.287,28 euros.

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	6.535,10	4.247,82	1.143,64	1.143,64

Observaciones: se utilizará planta de una savia.

**Nº 2**

Beneficiario: Armada española. Ministerio de Defensa. Actuación: repoblación forestal de 0,99 ha en Almatriche.

Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

Cantidad total concedida: 1.189,98 euros.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 416,50 euros.

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	1.189,98	773,48	208,25	208,25

Observaciones: se utilizará planta de una savia.

## Nº 3

Beneficiario: C.B. Herederos de José Samsó.  
 Actuación: repoblación forestal de 22 ha en la finca "La Solapilla".  
 Localización: Santa María de Guía. Gran Canaria.  
 Cantidad total concedida: 48.689,20 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 17.041,22 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	48.689,20	31.647,98	8.520,61	8.520,61

Observaciones: en las zonas que la pendiente lo permita, el ahoyado se realizará de forma mecanizada.

## Nº 4

Beneficiario: María del Pino Artiles Rodríguez.  
 Actuación: repoblación forestal de 0,25 ha en la finca "El Tablero Magalete".  
 Localización: Telde. Gran Canaria.  
 Cantidad total concedida: 450,80 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 157,78 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	450,80	293,02	78,89	78,89

## Nº 5

Beneficiario: Adolfina Artiles Rodríguez.  
 Actuación: repoblación forestal de 0,3 ha en la finca "Cadenas de Matos de Arriba".  
 Localización: Ingenio. Gran Canaria.  
 Cantidad total concedida: 601,10 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 210,38 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	601,10	390,72	105,19	105,19

## Nº 6

Beneficiario: Adoración Artiles Rodríguez.  
 Actuación: repoblación forestal de 0,03 ha en la finca "Sebastián Romero-Guayadeque".  
 Localización: Ingenio. Gran Canaria.  
 Cantidad total concedida: 42,83 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 14,98 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	42,83	27,85	7,49	7,49

## Nº 7

Beneficiario: Arturo Urtiaga Barreto.  
 Actuación: repoblación forestal de 1 ha en la finca "Las Canteras".  
 Localización: Tegueste. Tenerife.  
 Cantidad total concedida: 2.398,20 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 839,38 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	2.398,20	1.558,82	419,69	419,69

## Nº 8

Beneficiario: Stephan Scholz Korbacher.  
 Actuación: repoblación forestal de 1 ha y cerramiento en Esquinzo.  
 Localización: Tuineje. Fuerteventura.  
 % Reducción (según base 9ª, apartado 4º de la Orden de bases de 11 de julio de 2003): 5%.  
 Cantidad total concedida: 1.795,81 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 628,54 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	1.795,81	1.167,27	314,27	314,27

## Nº 9

Beneficiario: Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.  
 Actuación: repoblación forestal de 7,5 ha y cerramiento de 600 m en Tesjuate.  
 Localización: Puerto del Rosario. Fuerteventura.  
 Cantidad total concedida: 12.268,20 euros.  
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 4.293,88 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	12.268,20	7.974,32	2.146,94	2.146,94

Observaciones: se plantarán 7,5 ha a 400 pies/ha [60% de acebuche (*Olea europea* ssp.) guanchica y 40% de almácigo (*Pistacia atlantica*) y matorral termófilo].

Se acreditará el carácter autóctono de las plantas utilizadas a efectos de garantizar su calidad genética.

Una vez establecida la plantación se retirará el sistema de riego.

## Nº 10

Beneficiario: Ayuntamiento de Valleseco.  
Actuación: repoblación forestal de 7,95 ha en la finca "La Laguna".  
Localización: Valleseco. Gran Canaria.  
% Reducción (según base 9ª, apartado 4º de la Orden de bases de 11 de julio de 2003): 1%.  
Cantidad total concedida: 18.920,68 euros.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 6.622,24 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	18.920,68	12.298,44	3.311,12	3.311,12

Observaciones: se plantarán 7,95 ha a 1.000 pies/ha de fayal brezal puro.

## Nº 11

Beneficiario: Ayuntamiento de Arucas.  
Actuación: repoblación forestal de 0,94 ha en "Lomo Jurgón".  
Localización: Arucas. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 1.341,85 euros.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 469,64 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	1.341,85	872,21	234,82	234,82

## Nº 12

Beneficiario: Ayuntamiento de Firgas.  
Actuación: repoblación forestal de 1,5 ha en la finca "Las Huertecillas".  
Localización: Firgas. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 3.549,83 euros.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 1.242,44 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	3.549,83	2.307,39	621,22	621,22

Observaciones: se plantarán 0,75 ha a 900 pies/ha de fayal brezal puro (60% de faya y brezo y 40% de acebiño, laurel, viñátigo, madroño y follao), y 0,75 ha a 900 pies/ha de laurisilva (40% de faya y brezo y 60% de barbusano, mocan, peralillo y viñátigo).

## B) AYUDAS DE MANTENIMIENTO:

## Nº 1

Beneficiario: Francisco Javier Solís Robaina.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 0,7 ha.  
Finca: Los Dragos.  
Especies: termófilo pluriespecífico.  
Localización: Moya. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 201,60 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 70,56 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	201,60	131,04	35,28	35,28

## Nº 2

Beneficiario: Francisco Javier Sosa Saavedra.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 1 ha.  
Finca: Tinamarisilva.  
Especies: Laurisilva.  
Localización: Vega de San Mateo. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 288 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 100,80 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	288,00	187,20	50,40	50,40

## Nº 3

Beneficiario: Horfrucan Umbría, S.A.T.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 1 ha.  
Finca: La Umbría.  
Especies: termófilo pluriespecífico.  
Localización: Firgas. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 288 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 100,80 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	288,00	187,20	50,40	50,40

## Nº 4

Beneficiario: Pura Quintana Pérez.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 1,1 ha.  
Finca: El Chorrillo.  
Especies: agroforestal en mezcla.  
Localización: Tejeda. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 316,80 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 110,88 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	316,80	205,92	55,44	55,44

## Nº 5

Beneficiario: Dolores Santana Herrera.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 2,9 ha.  
Finca: "El Andén" y "Las Canteras".  
Especies: pinar pluriespecífico y agroforestal en mezcla.  
Localización: Artenara. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 835,20 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 292,32 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	835,20	542,88	146,16	146,16

## Nº 6

Beneficiario: Luis Francisco Martín Pérez.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 0,5 ha.  
Finca: "Mesas de Ana López II".  
Especies: agroforestal en mezcla.  
Localización: Vega de San Mateo. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 144,00 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 50,40 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	144,00	93,60	25,20	25,20

## Nº 7

Beneficiario: Conculap, S.L.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 2,15 ha.  
Finca: "Hoya del Cavadero".  
Especies: pinar pluriespecífico, fayal-brezal en mezcla y agroforestal en mezcla.  
Localización: Moya. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 619,20 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 216,72 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	619,20	402,48	108,36	108,36

## Nº 8

Beneficiario: Goa Tanja Schulz.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 1,14 ha.  
Finca: "Las Hoyitas".  
Especies: termófilo mono y pluriespecífico.  
Localización: Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.  
% Reducción (según base 9ª, apartado 4º de la Orden de bases de 11 de julio de 2003): 1%.  
Cantidad total concedida: 325,04 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 113,76 euros.

## Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	325,04	211,27	56,88	56,88

## Nº 9

Beneficiario: Carmen Roldán Alarcón.  
Convocatoria de Forestación: 2001.  
Superficie que se aprueba: 6,85 ha.  
Finca: "Montaña Pajaritos".  
Especies: pinar pluriespecífico y laurisilva.  
Localización: Moya. Gran Canaria.  
% Reducción (según base 9ª, apartado 4º de la Orden de bases de 11 de julio de 2003): 1%.  
Cantidad total concedida: 1.953,07 euros.  
Anualidad: 1ª.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 683,58 euros.

Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	1.953,07	1.269,50	341,79	341,79

Nº 10

Beneficiario: Antonio Quintana Mejías.  
Convocatoria de Forestación: 2002.  
Superficie que se aprueba: 1,75 ha.  
Finca: "Timagada".  
Especies: pinar pluriespecífico y agroforestal en mezcla.  
Localización: Tejeda. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 504,00 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 176,40 euros.

Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	504,00	327,60	88,20	88,20

Nº 11

Beneficiario: José María Prunés Ramírez.  
Convocatoria de Forestación: 2002.  
Superficie que se aprueba: 1 ha.  
Finca: "El Cañón".  
Especies: termófilo pluriespecífico.  
Localización: Santa María de Guía. Gran Canaria.  
Cantidad total concedida: 288 euros.  
Anualidad: 1ª.  
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 100,80 euros.

Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	288,00	187,20	50,40	50,40

El importe total de las ayudas al establecimiento asciende a la cantidad de 97.783,58 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 17.112,13 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (17.112,13 euros).

El importe total de las ayudas de mantenimiento asciende a la cantidad de 5.762,91 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 1.008,51 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (1.008,51 euros).

El importe total de ambas ayudas asciende a la cantidad de 103.546,49 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 18.120,64 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (18.120,64 euros).

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes, según los motivos que se detallan a continuación:

A) AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO:

1.- Inmuebles Olsen, S.A.: las actuaciones propuestas en la memoria son propias de un proyecto de ajardinamiento.

2.- Ayuntamiento de Tegui: falta de cumplimiento de los requisitos documentales contemplados en el apartado 4.5 de la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03). Por otra parte, las actuaciones propuestas en la memoria no son las propias de un proyecto de forestación.

3.- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

4.- Horfrucan Umbría, SAT: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en los apartados 2.2.b), 3, 4.1, 4.2 y 4.4 de la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

5.- Antonio Quintana Mejías: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

6.- Basilio Pérez Moreno: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

7.- Manuel Navarro González: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

8.- Real Club de Golf de Las Palmas: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

9.- Luz Marina Reyes Tilves y Victoria López Padrón: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

xo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

10.- Palmira Naranjo Suárez: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

11.- María Patrocino Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

12.- Elena Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

13.- María del Rosario Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

14.- María Concepción Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

15.- Dolores Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

16.- Isabel Cabrera Santos: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

17.- Ayuntamiento de Santa Úrsula: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en los apartados 2.4, 4.1 y 4.4 de la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

18.- Pozo Palmeras, S. Coop.: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en los apartados 2.2, 2.3, 3, 4.1, 4.4 y 4.5 de la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

19.- Pozo Palmeras, S. Coop.: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en los apartados 2.2, 2.3, 3, 4.1, 4.4 y 4.5 de la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

20.- Pozo Palmeras, S. Coop.: falta de cumplimentación de los requisitos documentales contemplados en la base sexta del anexo I de la Orden de 11 de julio de 2003 (B.O.C. nº 152, de 7.8.03).

#### B) AYUDAS DE MANTENIMIENTO:

1.- Fracnarias, S.L.: falta de cumplimentación de los requisitos señalados en el apartado 2.2.a) de la base séptima del anexo I de la Orden de este Departamento de 11 de julio de 2003. Por otra parte, el porcentaje de marras de la plantación es superior al admisible con arreglo al marco de plantación, especie y estación.

2.- Prats y Asociados, S.L.: no reunir la condición de persona solicitante de acuerdo a lo establecido en la base séptima del anexo I de la citada Orden de 11 de julio de 2003, al no haber sido beneficiario de la ayuda al establecimiento en los años 2001 ó 2002.

3.- Agropalisa, S.A.: falta de cumplimentación de los requisitos señalados en la base séptima del anexo I de la Orden de este Departamento de 11 de julio de 2003.

4.- Agustín Pérez Cabrera: falta de cumplimentación de los requisitos señalados en la base séptima del anexo I de la Orden de este Departamento de 11 de julio de 2003.

Tercero.- Estas ayudas se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Cuantías: las señaladas en el apartado dispositivo primero para cada una de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias.

2. Destino: los señalados en el apartado dispositivo primero para cada una de las personas físicas y jurídicas de derecho público o privado titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Aplicación presupuestaria: 02.12.07.442E.770.21, PI/LA 99.7129.01 "Programa de forestación de tierras agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

4. Plazo para realizar la actividad: las actuaciones objeto de ayuda dispondrán de plazo para su realización hasta el 20 de noviembre del año 2003, pudiéndose conceder prórrogas a solicitud del interesado por un período distinto si las circunstancias así lo demandasen. Éstas estarán sujetas a la existencia de crédito presupuestario, y siempre que el técnico de la Viceconsejería (en la actualidad Dirección General del Medio Natural) acredite la imposibilidad técnica o material de poder finalizar la ejecución de la obra en dicho plazo.

5. Forma y requisitos de abono: con carácter general, las ayudas se abonarán a los beneficiarios previa aportación de las certificaciones totales o parciales suscritas por el beneficiario, el ejecutor material de los trabajos, en su caso, y el técnico facultativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente (actual Dirección General del Medio Natural).

6. Obligaciones de los beneficiarios: los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, el Organismo Pagador, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las ayudas concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de ayuda.

7. Aceptación: para que esta resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la ayuda concedida.

8. Variaciones: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin

que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda.

9. Publicación: publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores regirá con carácter general lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, y como supletorios los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre), así como en la Orden de este Departamento de 11 de julio de 2003.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Augusto Lorenzo Tejera.

**1936** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 8 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.*

El artículo 4 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuyen a las Viceconsejerías y con respecto al personal de las unidades que tengan adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural.

Las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento y asumen entre otras competencias resolver sobre las comisiones de servicios, y por tanto también sobre las adscripciones provisionales, dentro de su Centro Directivo y aquellas que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se considera conveniente, a fin de centralizar en la Unidad de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica, la tramitación y preparación de los documentos necesarios para resolver los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería y para lograr una mayor celeridad en su tramitación, delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que no trasciendan del marco estructural de las respectivas Viceconsejerías y Direcciones Generales.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver las provisiones de puestos de trabajo del personal funcionario por comisión de servicio y adscripción provisional dentro de las unidades administrativas de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Segundo.- Para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales se requerirá informe previo del titular de la Viceconsejería.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictados por esta Viceconsejería.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2003.-  
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

**1937** *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Resolución de 10 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.*

El artículo 4 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuyen a las Viceconsejerías y con respecto al personal de las unidades que tengan adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural.

Las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento y asumen entre otras competencias resolver sobre las comisiones de servicios, y por tanto también sobre las adscripciones provisionales, dentro de su Centro Directivo y aquellas que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se considera conveniente, a fin de centralizar en la Unidad de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica, la tramitación y preparación de los documentos necesarios para resolver los procedimientos de pro-

visión de los puestos de trabajo que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería y para lograr una mayor celeridad en su tramitación, delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que no trasciendan del marco estructural de las respectivas Viceconsejerías y Direcciones Generales.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver las provisiones de puestos de trabajo del personal funcionario por comisión de servicio y adscripción provisional dentro de las unidades administrativas de la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Segundo.- Para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales se requerirá informe previo del titular de la Viceconsejería.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictados por esta Viceconsejería.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2003.-  
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

**1938** *Dirección General del Medio Natural.- Resolución de 14 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.*

El artículo 5 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de

la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuyen a las Direcciones Generales y con respecto al personal de las unidades que tenga adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural.

Las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento y asumen entre otras competencias resolver sobre las comisiones de servicios, y por tanto también sobre las adscripciones provisionales, dentro de su Centro Directivo y aquellas que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se considera conveniente, a fin de centralizar en la Unidad de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica, la tramitación y preparación de los documentos necesarios para resolver los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería y para lograr una mayor celeridad en su tramitación, delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que no trasciendan del marco estructural de las respectivas Viceconsejerías y Direcciones Generales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver las provisiones de puestos de trabajo del personal funcionario por comisión de servicio y adscripción provisional dentro

de las unidades administrativas de la Dirección General del Medio Natural.

Segundo.- Para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales del personal funcionario se requerirá informe previo del titular del Centro Directivo.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictados por esta Dirección General.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2003.- El Director General del Medio Natural, Juan Carlos Moreno Moreno.

**1939** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 20 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.*

El artículo 5 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuyen a las Direcciones Generales y con respecto al personal de las unidades que tenga adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural.

Las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento y asumen entre otras competencias resolver sobre las comisiones de servicios, y por tanto también sobre las adscripciones provisionales, dentro de su Centro Directivo y aquellas que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría

General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se considera conveniente, a fin de centralizar en la Unidad de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica, la tramitación y preparación de los documentos necesarios para resolver los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería y para lograr una mayor celeridad en su tramitación, delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que no trasciendan del marco estructural de las respectivas Viceconsejerías y Direcciones Generales.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver las provisiones de puestos de trabajo del personal funcionario por comisión de servicio y adscripción provisional dentro de las unidades administrativas de la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.- Para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales del personal funcionario se requerirá informe previo del titular del Centro Directivo.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictados por esta Dirección General.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2003.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**4577** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de proyecto y obra de la E.D.A.R., colector, E.B., remodelación e impulsión de Pájara (Fuerteventura).*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas.

c) Número de expedientes: uno.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proyecto y obra de la E.D.A.R., colector, E.B., remodelación e impulsión de Pájara.

b) Lugar de ejecución: isla de Fuerteventura.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.927.927,93 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455414 y (928) 306488.

e) Telefax: (928) 382302.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo K, subgrupo 8 y categoría e).

b) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente de publicado el anuncio de licitación.

c) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

## 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00.

## 9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**4578** *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 21 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias convoca la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares, en expediente de tramitación anticipada de gasto, mediante concurso, procedimiento abierto.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Promoción Educativa.

c) Número de expediente: CPA-03-02.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: impartición de talleres de actividades extraescolares de las áreas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con destino a alumnos de los centros docentes públicos no universitarios de Canarias.

b) Lugar de ejecución: en centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) División por lotes y número: siete lotes.

d) Plazo de ejecución: el plazo de vigencia será de cinco meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 240.768,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información se encuentran a disposición de los licitadores interesados en los siguientes lugares:

a) Dirección General de Promoción Educativa: calle León y Castillo, 57, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307600, telefax (928) 307661.

b) Dirección General de Promoción Educativa: calle Carlos J.R. Hamilton, 11, bajo, Edificio Torre del Mar, Residencial Anaga, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 531025, telefax (922) 532463.

c) Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes: calle J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Residencial Anaga, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477600, telefax (922) 477741.

d) En la página web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo finalizará a los 15 días naturales siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación hasta las 14,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: los indicados en los apartados a), b) y c) del punto 6 de este anuncio.

#### 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

##### a) Clasificación.

Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo III, subgrupo 8. Otros servicios. Categoría C: cuando la anualidad media del lote o lotes a los que se licite exceda de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) y no sobrepase 100.000.000 de pesetas (601.012,11 euros), B: cuando exceda de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros) y no sobrepase 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) o A: cuando no sobrepase 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).

Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo U. Servicios Generales. Subgrupo 7. Otros Servicios no determinados. Categoría C: cuando la anualidad media del lote o lotes a los que se licite sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros, B: cuando sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros y, por último A: cuando sea inferior a 150.000 euros.

La categoría exigible será la que corresponda a la anualidad media del contrato, obtenida dividiendo su precio total por el número de meses de su plazo de ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante.

Serán admitidos indistintamente tanto los certificados de clasificación expedidos tras la entrada en vigor del citado Reglamento, como los expedidos con antelación al mismo, siempre que tales clasificaciones continúen vigentes.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado Texto Refundido.

Para ser adjudicatario de lote o lotes que por su cuantía no requieran clasificación, por ser el presupuesto inferior a 120.202,42 euros, el licitador deberá acreditar la correspondiente solvencia económica,

financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Promoción Educativa, sita en la calle León y Castillo, 57, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2003.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

### Consejería de Sanidad

**4579** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de mobiliario y varios para el año 2004.- Expte. nº C.P. SCT-950/04 (mobiliario y varios).*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-950/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

C.P. SCT-950/04 "Mobiliario y varios".

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

C.P. SCT-950/04 ochenta y cuatro mil ciento tres euros con veinticuatro céntimos (84.103,24 euros).

### 5. GARANTÍAS.

Provisional:

C.P. SCT-950/04 mil seiscientos ochenta y dos euros con siete céntimos (1.682,07 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfono: (922) 824194 y 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria (Área de Salud de Tenerife).

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Gerente, Ana Joyanes Romo.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**4580** ANUNCIO de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la licitación para la contratación de un suministro de productos alimenticios.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Gestión y Administración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

c) Número de expediente: 1/2004.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: adquisición de un suministro de productos alimenticios.

b) Número de unidades a entregar: se entregará el número de unidades solicitadas en cada caso por los directores responsables de cada centro dependiente, de acuerdo con los formatos y tipos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al amparo de lo dispuesto en el artº. 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) División por lotes y número: el suministro se divide en 33 lotes, pudiéndose licitar a la totalidad, a uno o varios de ellos.

d) Lugar de entrega: en el domicilio de los centros dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sitios en las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

e) Plazo de entrega: hasta el 31 de diciembre de 2004, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato. Las entregas parciales tendrán un plazo máximo de cinco días naturales, a contar a partir del día siguiente

en el que los directores responsables de los centros, lo soliciten.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 483.964,35 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del importe total de licitación del lote o lotes a los que se licite.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Domicilio: calle Anselmo J. Benítez, 10 y 12, Edificio "El Duque", y, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004 y Las Palmas de Gran Canaria-35071, respectivamente.

d) Teléfono: (922) 474639/81 y (928) 306286/89.

e) Telefax: (922) 474676/4152.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 15,00 horas, del día 22 de diciembre de 2003.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los indicados en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar a partir de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones del "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

b) Documentación que integrará las ofertas: se deberá presentar en dos sobre cerrados y firmados por

el licitador o persona que lo represente, de acuerdo con lo indicado en la cláusula decimosegunda del Pliego Base.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

2º) Domicilio: los indicados en el punto 6.b).

3º) Localidad y código postal: los indicados en el punto 6.c).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Domicilio: calle Anselmo J. Benítez, 10 y 12, Edificio "El Duque".

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Fecha: lunes, 12 de enero de 2004.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios será por cuenta del/de los adjudicatario/s.

#### 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

6 de noviembre de 2003.

#### 12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**4581** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones por caducidad en el procedimiento de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias, de la Fundación Secundino Delgado.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones por caducidad en el procedimiento de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la Fundación Secundino Delgado.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación de referencia.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de septiembre de 2002, se solicitó por la Fundación de referencia la inscripción antedicha, aportándose certificación sobre acuerdo del patronato, de fecha 1 de agosto de 2002.

2. Con fecha 14 de noviembre de 2002, se requirió al interesado la subsanación de los siguientes extremos:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 2/1998, el certificado aportado, de fecha 1 de agosto de 2001, deberá tener las firmas legitimadas mediante diligencia notarial”.

3. Habiéndosele advertido al interesado con fecha 14 de noviembre de 2002, de conformidad con el artº. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo transcurrido tres meses desde la paralización del expedien-

te por causa imputable al interesado, procede la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de conformidad con el artº. 33.2.E.b) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

2. La documentación aportada no reúne los requisitos previstos en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 47, de 17.4.98), y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 127, de 10.10.90), así como la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (B.O.E. nº 310, de 27.12.02).

3. El artº. 92 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado,

#### R E S U E L V O:

El archivo de las actuaciones por caducidad en el procedimiento de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la Fundación Secundino Delgado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas Gran Canaria, a 25 de junio de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4582** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 21 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y constando en su expediente informe de la Inspectoría encargada relativo a que la actividad ya no se realiza en el lugar de emplazamiento de la embotelladora y que no se conoce el paradero del titular de la inscripción, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. José Muñoz Santana, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 21 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 21 de noviembre de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas número R.E. 4.881-GC, a nombre de D. José Muñoz Santana, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970,

Estatuto del Vino, la Viña y los Alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 21 de junio de 1976 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: José Muñoz Santana, Perú, 23, esq. Secretario Padilla, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.881-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Perú, 23, esq. Secretario Padilla, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: 1) ron y anís dulce marca Guaire, 2) anís dulce marca La Garza, 3) menta, plátano, anís seco, escarchados y ginebra marca Guaire, 4) ron miel marca Jamaíquino y 5) cacao marca Quintanar.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

Posteriormente la Inspectora encargada se personó en el lugar de emplazamiento de la embotelladora, comprobando que la actividad ya no se realiza en ese lugar y que no se conoce el paradero del titular de la inscripción.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999, establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción número R.E. 4.881-GC, cuyo titular es D. José Muñoz Santana.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la Resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

**4583** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 21 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y constando en su expediente informe de la Inspectora encargada relativo a que la actividad ya no se realiza en el lugar de emplazamiento de la embotelladora y que no se conoce el paradero del titular de la inscripción, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Notificar a D. Valentín Sainz Rozas, mediante exposición en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Telde y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 21 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 21 de noviembre de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.946-GC, a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 9 de mayo de 1974 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Valentín Sainz Rozas (Oleícola Canaria, S.A.), Bocabarranco (La Pardilla), Telde.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.946-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Bocabarranco (La Pardilla), Telde.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, rosado, tinto y clarete, con las marcas Tres Pistolas, Peñas Altas y Peñas Viejas.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

Posteriormente la Inspectora encargada se personó en el lugar de emplazamiento de la embotelladora, comprobando que la actividad ya no se realiza en ese lugar y que no se conoce el paradero del titular de la inscripción.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999, establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Re-

gistro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 1.946-GC, cuyo titular es D. Valentín Sainz Rozas.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y

vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Conciliado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.